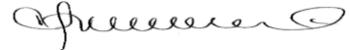


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 11 de abril de 2024. El día 10 de abril de 2024 a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el termino con el que contaba la Defensoría de Familia del I.C.B.F. Regional Caldas, para los fines pertinentes conforme el numeral 1º del artículo 126 del C.I.A. sin pronunciamiento alguno. Guardó silencio. Sírvase proveer.

Fecha Notificación Auto Admisorio de la Demanda.....5/04/2024

Término.....del 08/04/2024 al 10/04/2024



**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**

Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, 23 de abril de 2024

Procede el despacho a convocar a la audiencia para la práctica de pruebas y fallo, de conformidad con lo determinado por el numeral 2º del artículo 579 del CGP. Para el efecto se fija como fecha el día MARTES CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se decretan entonces las siguientes pruebas:

#### **PARTE DEMANDANTE.**

##### Documental.

Se tendrán como tales:

- Copia de formato de entrega de documentos para trámite judicial de adopción, petición SIM No. 175393447, en tres páginas.
- Consentimiento para adopción otorgado por la señora ADRIANA MARIA PEREZ ARBELAEZ, en dos páginas.
- Resolución No. 0775 – declara en firme el consentimiento otorgado por la señora ADRIANA MARIA PEREZ ARBELAEZ, en tres páginas.
- Registro Civil de Nacimiento del menor JOHANN DAVID VALENCIA PEREZ, en una página.
- Registro Civil de Nacimiento del señor ADALBERTO JARAMILLO FLOREZ, en dos páginas.
- Registro Civil de Nacimiento del señor SERGIO ANDRES JARAMILLO PEREZ, en dos páginas.
- Certificado de idoneidad, secretaria del comité de adopciones I.C.B.F. regional Caldas, en dos páginas.
- Constancia de integración personal del niño, niña y adolescente con el adoptante entre el señor ADALBERTO JARAMILLO FLOREZ y el menor JOHANN DAVID VALENCIA PEREZ, en una página.
- Memorial Poder, en una página.
- Captura de pantalla, envío de memorial poder, en una página.
- Acta de declaratoria bajo juramento de la unión marital de hecho habida entre ADALBERTO JARAMILLO FLOREZ Y ADRIANA MARIA PEREZ ARBELAEZ de fecha 13/11/2020, tres páginas.
- Certificado de antecedentes penales de la pareja JARAMILLO PEREZ, en una página.

- Captura de pantalla de la conversación por vía correo electrónico referente a la declaración de la Dra. Betty Alexandra Zapata Girón, Defensora de Familia Secretaria de Comité de Adopciones ICBF Sede Regional Caldas, frente a la aplicabilidad del documento “autorización para la adopción o declaratoria de adoptabilidad”, en una página.
- Registro civil de nacimiento de la señora ADRIANA MARÍA PÉREZ ARBELAEZ, en dos páginas.
- Copia de la sentencia No. 082 del 17 de noviembre de 2017 “TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD”, en dos páginas.

**DE OFICIO.**

De conformidad con la facultad oficiosa establecida en los artículos 169 y 170 del C.G.P., se decreta recibir el interrogatorio de parte de los señores ADALBERTO JARAMILLO FLOREZ y ADRIANA MARIA PEREZ ARBELAEZ.

**NOTIFÍQUESE****LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 075 del 24 de abril de 2024

**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 30 de abril de 2024. El día 29 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**

Secretaria

**Firmado Por:****Luz Maria Zuluaga Gonzalez****Juez****Juzgado De Circuito****Promiscuo 002 De Familia****La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d0f35c29509717ed3f44bff1ca77c73df39732bc73e6c053288d5eabd87c56**

Documento generado en 23/04/2024 12:17:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**